



Real Federación Española
de Automovilismo



- Cambios a aplicar en 2021: así
- Texto a eliminar: así
- Por confirmar: así

ANEXO I RESUMEN DE PENALIZACIONES

| ART. | MOTIVO | VEZ | SANCIÓN |
|-------|---|--|---|
| 3 | Licencias. Carencia o uso fraudulento | Todas | CAD |
| 4.3 | Responsabilidad del concursante del cumplimiento de reglamentos por parte de personas relacionadas. | Todas | CAD |
| 10 | No portar la publicidad obligatoria | Todas | Mínimo= 150,-€ |
| 12 | Entrenar o participar en las fechas prohibidas en este artículo | Todas | No autorizado a tomar la salida en la prueba correspondiente |
| 14 | Incumplimiento de la normativa de los números de carrera y nombre del piloto | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 16.5 | No estar localizable el concursante o su representante durante toda la duración de la prueba | Todas | Mínimo= 100 € |
| 16.7 | No respetar las banderas de señalización | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 16.7 | No atender bandera negra con disco naranja | Todas | Descalificación de la Competición |
| 16.7 | Salir a pista antes de la autorización de los Comisarios Técnicos | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 16.8 | No atender la bandera azul y diagonal roja (Piloto Doblado) | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 16.9 | No respetar las banderas amarillas | Entrenamientos | Pérdida del mejor tiempo conseguido. |
| | | Mangas PF y F | Mínimo= 5 segundos |
| 17.2 | Causar un incidente. Conducción antideportiva | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 18.2 | Incumplimiento de la normativa sobre entrenamientos privados | Todas | Mínimo= 500 € |
| 18.3 | Incumplimiento normativa instalación en Paddock | Todas | Mínimo= 500 € |
| 18.7 | Infracciones cometidas durante los Entrenamientos Privados | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 19.2. | No conservar los aparatos oficiales de cronometraje | Todas | Transponder: hasta 600 € |
| 19.5 | No tener instalados o en uso los elementos de cronometraje | Entrenamientos Privados | Mínimo= 250 € |
| | | Entrenamientos Oficiales cronometrados | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general, salir último en la Parrilla |



Real Federación Española
de Automovilismo



| | | | |
|----------------|--|----------------------|--|
| | | Mangas y/o PF y F | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general, clasificado en última posición |
| 19.5 | No conservar los sistemas oficiales de control. | Todas | <ul style="list-style-type: none"> UNIPRO: hasta 300 €. Cableado: Hasta 120 €. |
| 19.5 | Incumplimiento de la normativa de instalación, funcionamiento, mantenimiento de los sistemas oficiales de control. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como Norma general: En Entrenamiento : Anulación de tiempos. En Mangas /PF y F : Descalificación de la Competición |
| 19.6 | Instalar y/o utilizar sistemas de telemetría u otros | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 20.1 | Incumplimiento de la normativa de utilización e instalación de elementos en el Paddock. | | Importe de la factura de las reparaciones. |
| 20.4 | Incorrecta utilización de los pases | Todas | 1ª vez: Mínimo= 50 € 2ª vez: Mínimo= 100 € 3ª vez: Mínimo= 200 € |
| 20.5 | Utilizar aparatos que produzcan llamas o chispas | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 20.6 | Circular con motocicletas, scooters, karts, etc. o arrancar, rodar, calentar o probar motores de karts en el Paddock fuera del horario establecido | Todas | Mínimo= 150 € |
| 21.1.1 | No llevar el piloto los elementos de seguridad durante toda la prueba | | No autorizado a salir o descalificación de la Competición. |
| 21.1.3 | Recargar en un lugar distinto al autorizado | Entrenamientos | Anulación de Tiempos |
| | | Manga /PF y F | Descalificación de la Competición |
| 21.1.5. | Abandonar el Circuito sin autorización (Piloto) | Todas | Mínimo= 100 € |
| 21.1.6. | No pasar el reconocimiento médico o reincorporarse sin autorización | Entrenamientos | No autorizado a tomar la salida o anulación de tiempos |
| | | Manga/ PF y F | Descalificación de la Competición |
| 21.2.1. | Circular fuera de la pista, en las condiciones establecidas en este artículo | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.2.2. | No circular con las debidas precauciones | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.2.3. | Recibir ayuda del mecánico después de cruzar la línea trazada al final de la Zona de salida del Pit Lane. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general será penalizado con la anulación de tiempos en entrenamientos y Descalificación de la Manga o PF y F) |
| 21.2.4. | Conducir en dirección contraria a la carrera | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.2.5. | Llevar herramientas o repuestos, así como reparar con herramientas, incumpliendo lo establecido en el artículo | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general será penalizado con la anulación de tiempos en entrenamientos y descalificación en la Manga o PF y F. |



Real Federación Española
de Automovilismo



| | | | |
|---------|--|-------|---|
| 21.3.1. | No avisar de su intención de abandonar la pista, o abandonaría entrañando peligro | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.3.2. | Empujar el Kart por la pista | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.3.4. | Reemprender la marcha con ayuda exterior | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general será penalizado con la anulación de tiempos en entrenamientos y en la Manga o PF y F |
| 21.3.4. | Reincorporarse a la pista entorpeciendo a los otros pilotos | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.3.4. | No sacar el kart de pista y/o entorpecimiento a los comisarios para hacerlo | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.3.4. | Reincorporarse el kart a pista tras haber recibido asistencia externa y obtener ventaja por ello. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.3.5. | No seguir las instrucciones de los oficiales | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.4. | Conducir fuera de los límites de la pista. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.4.1. | No ceder el paso | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.4.1. | Repetición de maniobras prohibidas en este artículo | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.4.2. | Repetición de faltas graves, o falta de dominio del vehículo. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.4.3. | Provocar contactos, colisiones | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.4.5 | Efectuar ensayos de salida en zona prohibida | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.4.6 | Efectuar maniobras de zig-zag para calentamiento de neumáticos más allá de la zona permitida | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 21.4.6 | Efectuar maniobras de zig-zag para calentamiento de neumáticos más allá de la zona permitida, entrañando peligro inminente para otros participantes. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la descalificación de la competición, incluso si es la 1ª vez que se produce. |



Real Federación Española
de Automovilismo



| | | | |
|---------------|---|------------------|--|
| 21.4.7 | Circulación innecesariamente lenta, errática o que pueda poner en peligro al resto | Entrenamientos | Anulación mejor vuelta |
| | | Mangas | Pérdida de 3 posiciones en Parrilla de salida. |
| | | PF y F | Mínimo 3 segundos de penalización pudiendo llegar a la descalificación de la Competición. |
| 21.5 | Carenado delantero en posición incorrecta respecto al Dibujo Técnico 2d, una vez mostrada la bandera a cuadros y el participante haya cruzado la línea de llegada. | Entrenamientos | Anulación de su mejor tiempo |
| | | Mangas PF y F | 5 segundos de penalización |
| 21.5 | Reemplazar y/o reposicionar intencionadamente el carenado delantero que no estaba correctamente en su posición durante la última vuelta o tras la bandera a cuadros | Todas | Descalificación de la Prueba |
| 21.5 | La medida COV (Compuestos Orgánicos Volátiles) del carenado delantero supera 5 ppm. | Todas | No autorizado a tomar parte en la sesión correspondiente de la competición (Entrenamientos, Mangas clasificatorias o PF y F). |
| 22.3. 24.1 | Pasar las verificaciones fuera del horario previsto (con autorización de los Comisarios Deportivos | Todas | Mínimo= 30 € |
| 23.2 | Duplicado de Pase | Todas | Mínimo= 50 € |
| 23.3. | No pasar las verificaciones administrativas | Todas | No autorizado a tomar la salida |
| 24.1. | No pasar las verificaciones técnicas previas | Todas | No autorizado a tomar la salida |
| 24.2.2. | No presentar la Ficha de Homologación del chasis homologado ante la RFEDA en el que se muestre el número de serie individual de la unidad presentada. | Todas | Mínimo= 105 € |
| 24.2.2. | No llevar colocados los números, así como las publicidades obligatorias | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 24.2.2. | No cumplimentar en su totalidad el "Pasaporte Técnico" | Todas | No autorizado a verificar. |
| 24.2.4 | Infracciones al procedimiento de marcaje y/o precintaje. | Entrenamientos | Anulación de tiempos. |
| | | Manga/PF y F | Descalificación de la Competición |
| 24.4 | Infracciones de carácter técnico | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general: En Entrenamiento : Anulación de tiempos. En Mangas /PF y F : Descalificación de la Competición |
| 25.1. | Acceder a Boxes por un lugar distinto al establecido en este artículo | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 25.2. | Recibir ayuda externa a partir de la línea amarilla | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 25.6 | Infracción al procedimiento de pesaje | Entrenamientos | Anulación de tiempos. |
| | | Manga/PF y F | Descalificación de la Competición |
| 25.9 | Normas de parque de neumáticos. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 25.9.8 | Montaje de neumáticos distintos de los oficiales verificados. | Todas | No autorizado a salir o Descalificación de la Competición |
| 25.9.8 | La medida COV (Compuestos Orgánicos Volátiles) de uno o varios neumáticos supera 15 ppm. | Todas | No autorizado a tomar parte en la sesión correspondiente de la competición (Entrenamientos, Mangas clasificatorias o PF y F). |



Real Federación Española
de Automovilismo



| | | | |
|----------|---|----------------|---|
| 26.2. | No asistir al Briefing | | 1ª vez: Amonestación 2ª vez: 60 € 3ª vez: No autorizado a tomar la salida |
| 30.3. | Utilizar neumáticos slicks y lluvia simultáneamente. | Entrenamientos | No autorizado a tomar la salida o Anulación de tiempos |
| | | Manga/PF y F | Descalificación de la Competición |
| 31.2 | Infracciones cometidas durante Entrenamientos Libres | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 32.2 | No abandonar la pre-parrilla dentro de los tres minutos siguientes a haberse mostrado la bandera / semáforo verde. | Entrenamientos | No autorizado a salir |
| 32.2.5. | Recibir ayuda en el lugar prohibido de este artículo | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 33.2 | No informar oficialmente al Director de Carrera de no poder tomar la salida. | Todas | Mínimo= 100 €. |
| 35. | Infracciones al procedimiento de salida | | Todas las sanciones al procedimiento de salida podrán ser aumentadas en múltiplos de 5 seg, pudiendo llegar a la descalificación de la Competición, en función de la gravedad de los hechos |
| 35.2 | No respetar los tiempos de formación de Pre-Parrilla | | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 35.3 | Efectuar maniobras de zig-zag para calentamiento de neumáticos más allá de la zona permitida | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 35.3 | Efectuar ensayos de salida en zona prohibida y/o efectuar zig-zag para calentamiento de neumáticos que pueda entrañar peligro inminente para otros participantes. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la descalificación de la Competición, incluso si es la 1ª vez que se produce. |
| 35.4.2 | Recibir ayuda exterior una vez tomada la salida en la vuelta de formación | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 35.4.2 | Recibir ayuda exterior | | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 35.4.6 | No colocarse sobre las marcas de la parrilla correctamente | | Mínimo= 3 segundos |
| 35.4.13 | Provocar involuntariamente una salida retrasada (VUELTA DE FORMACIÓN ADICIONAL) y no tomar la salida de carrera desde el final de la parrilla. | Todas | Mínimo= 10 segundos |
| 35.5.2 | Adelantarse a la salida | | Mínimo= 3 segundos |
| 36.2.1.2 | Adelantar en procedimiento SLOW | | Mínimo= 10 segundos. |
| 36.2.1.3 | No circular a velocidad moderada durante el procedimiento SLOW. | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 36.3.1 | Adelantar en bandera roja | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) Como norma general será penalizado con la anulación de tiempos en entrenamientos y descalificación en la Manga o PF y F |



Real Federación Española
de Automovilismo



| | | | |
|----------------|---|----------------|--|
| 36.3.1. | Trabajar fuera del Área de reparación | Todas | Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*) |
| 37.4 | Infracciones a lo dispuesto durante la vuelta de desaceleración. | Todas | Como Mínimo= 100 € |
| 38 | No facilitar la verificación | Todas | Descalificación de la Competición |
| 38.5 | No llevar el Kart en el momento y lugares establecidos en este artículo | Entrenamientos | Anulación de tiempos |
| | | Manga/PF y F | Descalificación de la Competición |
| 38.6 | Retirar el Kart antes de la apertura del Parque Cerrado | Entrenamientos | Anulación de tiempos |
| | | Manga/PF y F | Descalificación de la Competición |
| 41 | No devolver el trofeo | Todas | Mínimo= 150 € |

(*) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos:

- Amonestación.
 - Multa.
 - Cumplimiento de actividades de interés general
 - Supresión de la vuelta o de las vueltas de clasificación de un piloto.
 - Imponer una pérdida de posiciones en la parrilla.
 - Obligar a un piloto a tomar la salida de la carrera desde la vía de los boxes.
 - Penalización de tiempos o vueltas.
 - Imponer una pérdida de puestos en la clasificación de la competición.
 - Penalización de paso por la vía de los boxes.
 - Stop and Go.
 - Descalificación
- La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.
 - Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Serie.
 - Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de una de las tres últimas, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.



Real Federación Española
de Automovilismo



REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL

| | | | |
|---------------|--|---------------------------|--|
| 2.7.2 | Infracción al procedimiento de pesaje Peso inferior al establecido para la categoría en cuestión. | Entrenos Manga/Carrera | Anulación de tiempos. Descalificación de la Competición |
| 2.23 | Infracción al procedimiento de control fonométrico | Todas | A criterio de los Comisarios Deportivos |
| 2.26.6 | Infracción al procedimiento de recogidas de muestras de combustible | Todas | A criterio de los Comisarios Deportivos |
| 2.26.6 | Utilizar un combustible distinto al oficial | Entrenos Manga/Carrera | Mínimo= Anulación de tiempos. Descalificación de la Competición |

REGLAMENTO TÉCNICO ESPECÍFICO MINI

| | | | |
|----------|---|-------|--|
| 9 | Sustitución del motor declarado en las verificaciones Técnicas Preliminares | Todas | Pérdida de 5 posiciones en la parrilla de la siguiente Carrera |
|----------|---|-------|--|

REGLAMENTO TÉCNICO ESPECÍFICO JUNIOR

| | | | |
|-----------|---|-------|--|
| 10 | Sustitución del motor declarado en las verificaciones Técnicas Preliminares | Todas | Pérdida de 5 posiciones en la parrilla de la siguiente Carrera |
|-----------|---|-------|--|

REGLAMENTO TÉCNICO ESPECÍFICO SENIOR

| | | | |
|-----------|---|-------|--|
| 10 | Sustitución del motor declarado en las verificaciones Técnicas Preliminares | Todas | Pérdida de 5 posiciones en la parrilla de la siguiente Carrera |
|-----------|---|-------|--|